
Política Anticorrupción

EL SARDINERO, S.A.



2023

ÍNDICE

1	OBJETIVO	3
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	5
3.1	TRÁFICO DE INFLUENCIAS	5
3.2	RELACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS	6
3.3	PAGOS DE FACILITACIÓN	7
4	CONFLICTO DE INTERESES	8
5	CANAL ÉTICO	9
6	PUBLICACIÓN Y VIGENCIA	9

1. OBJETIVO

Esta política tiene como finalidad regular aquellos comportamientos vinculados con el compromiso asumido por El Sardinero, S.A. en el Código de Conducta relativo al rechazo de toda práctica corrupta y sobornos en el desarrollo de sus actividades.

Lo anterior, en apego a los principios y valores de conducta empresarial que inspiran el mencionado Código, en especial la integridad y objetividad en la actuación empresarial y el cumplimiento de la legalidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política se aplica a quienes presten servicios al El Sardinero, S.A. que incluye administradores, directivos y trabajadores, así como distribuidores/agentes Comerciales y otras personas físicas o jurídicas que colaboren habitualmente con la empresa en operaciones vinculadas a su objeto social, o actúen en interés o en nombre y representación de la Sociedad.

En las relaciones profesionales o de negocios con El Sardinero, S.A., los clientes, proveedores, asesores y demás personas o entidades, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con la empresa su conducta se regirá por lo establecido en esta política.

La política se aplicará a las relaciones que la empresa establezca en cualquier ámbito geográfico, local e internacional, atendiendo a las circunstancias del asunto y del país de que se trate.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

3.1. CORRUPCIÓN

El Sardinero, S.A. rechaza cualquier tipo de práctica corrupta de carácter público o privado, en especial los sobornos. Todos los destinatarios de esta política deberán abstenerse de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta de la que tengan noticia.

Queda estrictamente prohibido en el desempeño de la actividad empresarial, ofrecer, prometer, conceder, dar, solicitar o aceptar una ventaja indebida, dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial a un funcionario público o un empleado o representante de una empresa privada, directa o indirectamente, para obtener o conservar un contrato, negocio, ventaja competitiva u otro beneficio no justificado.

Las prohibiciones contenidas en este apartado se extienden a las relaciones con funcionarios públicos de otros países en los que la empresa esté actuando. En el desarrollo de los negocios internacionales, la Sociedad se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por la Organización para la Cooperación y el desarrollo económico.

El Sardinero, S.A. espera de sus proveedores el compromiso en la lucha contra la corrupción y soborno, así como de evitar cualquier tipo de actividad que pueda considerarse como corrupción, soborno, tráfico de influencias o pagos de facilitación.

- **Tráfico de influencias**

Queda prohibido realizar cualquier comportamiento que tenga como finalidad influir en la actuación de un funcionario público derivado de la existencia de una relación personal con éste, para conseguir de manera directa o indirecta un beneficio o evitar una consecuencia negativa de cualquier tipo a la empresa o a un tercero.

- **Relación con partidos políticos**

Las relaciones que El Sardinero, S.A. establezca con los partidos políticos deberá realizarse en el marco del ordenamiento jurídico de los países en que actúe.

No podrán realizarse donaciones a partidos políticos ni a fundaciones vinculadas a los mismos o a sus dirigentes y personas que integren los órganos de dirección.

- **Pagos de facilitación**

No podrán realizarse pagos a funcionarios públicos que tengan por objeto agilizar o facilitar su desempeño, por ejemplo, en la resolución de un trámite administrativo, acceso a servicios públicos o la obtención de licencias o permisos.

3.2 DONACIONES Y PATROCINIOS

Ninguna donación o patrocinio podrá ser utilizado como medio para encubrir un pago indebido o soborno y deberán realizarse de forma transparente y quedando debidamente documentados.

El Sardinero, S.A., establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que las donaciones estén destinadas a organizaciones sin ánimo de lucro legitimadas para ello y que no se encuentren vinculadas a algún tipo de corrupción o comportamientos delictivos.

Cualquier donación o liberalidad de la Sociedad deberá ser autorizada por el Consejo de Administración o, por delegación del mismo, por el Compliance Officer y habrá de ser contabilizada debidamente.

3.3 REGALOS, ATENCIONES Y HOSPITALIDAD

Los destinatarios de la presente política deberán abstenerse de hacer regalos, atenciones o invitaciones a terceras personas, instituciones y empresas, cuyo valor económico exceda de lo considerado razonable y moderado (100 euros).

Tampoco podrán aceptar cualquier regalo, atención o invitación cuyo valor económico exceda del considerado razonable y moderado. El rechazo se realizará de manera respetuosa y educada, explicando que la decisión obedece a lo establecido por el Código de Conducta y la presente política.

Queda prohibido entregar, ofrecer y recibir regalos consistentes en dinero en efectivo, aquellos que tengan como finalidad obtener una ventaja indebida, así como los obsequios que se hagan en el transcurso de una negociación.

De manera excepcional, si de acuerdo con las prácticas de negocios de un país extranjero es necesario aceptar obsequios, atenciones o invitaciones que excedan el valor que se considera moderado o razonable, se deberá aceptar en nombre de la Sociedad, que será la única propietaria, se informará al superior jerárquico y de ninguna manera podrá generar cualquier tipo de influencia o presión sobre quien lo recibiere.

En caso de que terceras personas o empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los regalos o invitaciones, los destinatarios de esta política no podrán realizar ninguna invitación ni ofrecer ningún obsequio que vulnere lo establecido en la normativa aplicable de los mismos.

Cuando se trate de terceras personas o empresas en otros países, deberá analizarse la legislación aplicable y conocer las costumbres locales.

4. CONFLICTO DE INTERESES

Existe un conflicto de intereses cuando uno de los destinatarios de esta política debe tomar una decisión que afecta a los intereses de El Sardinero, S.A. y a sus propios intereses y personas vinculadas.

Se consideran personas vinculadas de acuerdo con el Código de Conducta, a los padres, hermanos, hijos menores de edad, cónyuges o personas con relación afectiva equivalente, representantes, apoderados, mandatarios o sociedades controladas.

La persona que se encuentra en una situación de conflicto de intereses debe ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico y del Compliance Officer y abstenerse de tomar cualquier decisión sobre el asunto en el que exista conflicto (por ejemplo, en la contratación de personal, en la compra o venta de bienes y servicios o cualquier otra transacción en la organización).

Cuando la persona que se encuentre en una situación de conflicto de intereses forma parte de un Comité, grupo de trabajo o de personas encargadas de tomar la decisión, lo pondrá en conocimiento del resto y deberá abstenerse de participar en las votaciones del mismo.

Los proveedores de El Sardinero, S.A. deben actuar de forma independiente y con transparencia en sus relaciones con la empresa, para ello, deben contar con procedimientos internos y de verificación de situaciones de conflicto de intereses, reales o potenciales y deberán comunicar cualquier situación que pueda afectar su objetividad.

5. CANAL ÉTICO

Siempre que un destinatario o conocedor de esta política quiera poner en conocimiento de El Sardinero, S.A. una posible vulneración o incumplimiento a las normas previstas, podrá comunicarlo a través del canal ético disponible en la página web de la compañía.

6. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

La Política Anticorrupción ha sido aprobado por el Consejo de Administración y cualquier modificación de la misma, requerirá de la aprobación de dicho órgano.

Esta será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a la nueva realidad legal, social o económica que tenga lugar en cada momento.

Esta política deberá ser publicada y comunicada a todos los integrantes de El Sardinero, S.A.



Santander - Madrid

EL SARDINERO, S.A.

www.sardinerohoteles.com

+34 902 12 33 03

Pza. Italia 1,
39005 Santander-
Cantabria (España)

Santander

• • • •
HOTEL
HOYUELA

• • • •
GRAN HOTEL
SARDINERO

• • • •
HOTEL
BAHIA

Madrid

• • • •
HOTEL
SARDINERO